



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39066

18/05/2026

114884

**AUTOR/A:** ANDALA UBBI, Teslem (GSumar); RECAS MARTÍN, Alda (GSumar)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, cabe subrayar que los procesos selectivos de estabilización se resolvieron antes del 31 de diciembre de 2024, tal y como establecía la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, sustituye los antiguos juzgados por los Tribunales de Instancia y, con ellos, la creación de un nuevo modelo de oficina judicial, así como la creación de las oficinas de justicia en el municipio y las oficinas del Registro Civil. La oficina judicial del Tribunal de Instancia se organiza en servicios comunes.

Este nuevo modelo organizativo ha motivado la amortización de todas las relaciones de puestos de trabajo (RPT) y la creación de nuevas, adaptadas a la citada estructura de servicios comunes. El proceso se ha llevado a cabo durante el año 2025, siendo incompatible con la oferta de puestos a funcionarios de nuevo ingreso. A partir del 31 de diciembre, una vez terminado el acoplamiento de todo el personal, se conoce con certeza qué puestos estaban vacantes.

Además, se ha de señalar que todo el proceso de incorporación del personal se ha de coordinar con las comunidades autónomas con competencias transferidas, ya que debe hacerse de manera simultánea en todos los territorios.

Una vez terminado el acoplamiento, en la actualidad están en marcha la oferta y adjudicación de destinos a los procesos selectivos pendientes, agilizando los procesos desde el 31 de diciembre.



Por último, se recuerda que la anulación de una pregunta en un examen de un proceso selectivo por la estimación de un recurso es normal y previsible. En el caso citado, no ha supuesto retraso significativo, pues no se ha publicado ninguna lista definitiva de aprobados. Con la corrección se ha visto afectado un número muy reducido de aspirantes que no tenían consolidado derecho alguno.

Madrid, 24 de junio de 2026